

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 22/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2008 00137	Ordinario	JOSÉ JOAQUÍN - CARIACIOL CARRILLO	BBVA COLOMBIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior	21/03/2024	1
20001 31 05 003 2017 00153	Ordinario	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ	COMERCILA NUTRESA S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior	21/03/2024	1
20001 31 05 003 2019 00258	Ordinario	NEIRO BOLAÑO VEGA	SOCIEDAD GUERRA Y CALDERON INVERSIONES S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior	21/03/2024	1
20001 31 05 003 2022 00250	Ordinario	VICTOR JULIO MARTINEZ	CLINICA INTEGRAL CENTER	Auto de Tramite auto corrige providencia de fecha 19 de marzo de 2024 y establece que la fecha de la audiencia a realizar se llevara a cabo el 7 de junio a las 9:00 am	21/03/2024	1
20001 31 05 003 2022 00300	Ordinario	YACIR ALMEIDA FREYLE	CLINICA DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fíjese el día 6 de junio de 2024 a las 9:00 am, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual	21/03/2024	1
20001 31 05 003 2022 00301	Ordinario	LUZ ELENA GUERRERO GOMEZ	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA - COOTRACOL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fíjese el día 4 de junio de 2024 a las 2:30 am, para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS de manera virtual	21/03/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LORENA GONZALEZ ROSADO
SECRETARIO



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: José Joaquín Cariaciolo Carrillo
Demandado: BBVA Colombia
Rad. 20-001-31-05-003-2008-00137-00.

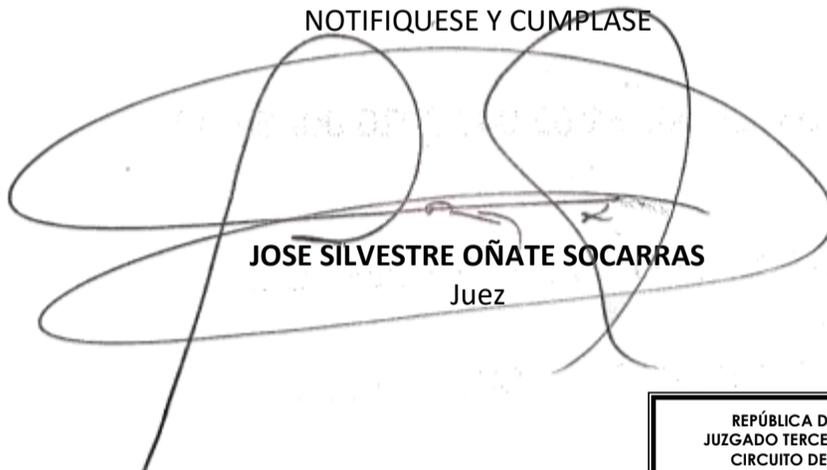
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala de Descongestión Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante providencia 19 de septiembre 2023, resolvió negar la solicitud de nulidad de la sentencia CSJ SL1311-2023 proferida por esa corporación que dispuso No Casar la sentencia proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Lorena M. González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro
(2024)

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Fíjense como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandante la suma de 1 SMLMV e inclúyanse dentro de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Carlos Enrique Martínez
Demandado: Comercial Nutresa S.A.S
Rad. 20-001-31-05-003-2017-00153-00.

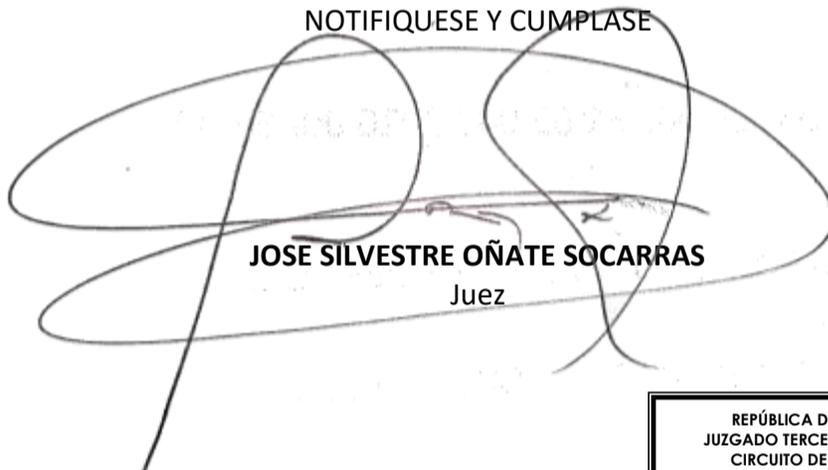
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL mediante providencia 8 de febrero de 2024, resolvió confirmar la providencia de fecha 17 de agosto de 2023 proferida por este juzgado. Sírvase proveer.

Lorena M. González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro
(2024)

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Fíjense como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandante la suma de 1 SMLMV e inclúyanse dentro de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jorge Paternina Garrido
Demandado: Concretos ARGOS S.A. Y Otros
Rad. 20-001-31-05-003-2017-00259-00.

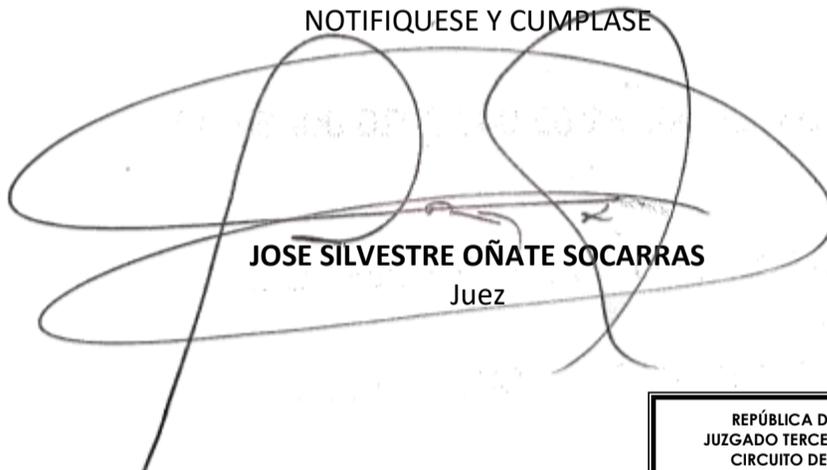
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL mediante providencia 8 de febrero de 2024, resolvió confirmar la providencia de fecha 27 de julio de 2023 proferida por este juzgado. Sírvase proveer.

Lorena M. González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro
(2024)

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Fíjense como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandante la suma de 1 SMLMV e inclúyanse dentro de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Neiro Bolaño Vega

Demandado: Sociedad Guerra Y Calderón Inversiones S.A.S.

Rad. 20-001-31-05-003-2019-00258-00.

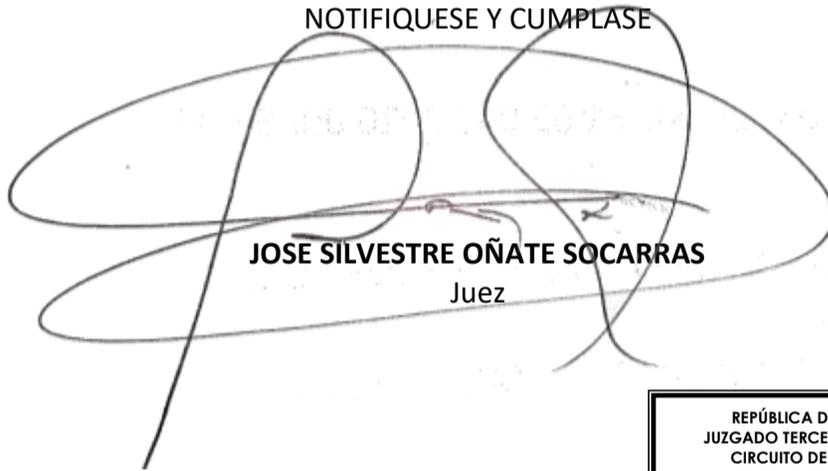
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL mediante providencia 8 de febrero de 2024, resolvió confirmar la providencia de fecha 24 de julio de 2023 proferida por este juzgado. Sírvase proveer.

Lorena M. González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro
(2024)

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Fíjense como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandada la suma de 1 SMLMV e inclúyanse dentro de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Víctor Julio Martínez
Demandado: ING Clinical Center SAS
Radicación: 20001-31-05-03-2022-00250-00

Nota Secretarial: paso al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que en el auto que antecede por error se señaló el día 3 de junio para llevar a cabo audiencia; sin embargo, ese día corresponde a uno festivo. Sírvase proveer.

Lorena González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, se tiene que en auto de fecha 19 de marzo de esta anualidad esta cedula judicial dispuso señalar el día 3 de junio de esta anualidad fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS; sin embargo, en esta oportunidad se observa que la calenda determinada para ello corresponde a un día no hábil, por tanto, se fija como nueva fecha para la llevar a cabo la mencionada diligencia el día 7 de junio de 2024 a las 9:00 am.

Por lo expuesto el juzgado RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la providencia de fecha 19 de marzo de 2024 y fíjese el día 7 de junio de 2024 a las 9:00 am, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Yacir Almeida Freyle
Demandado: Clínica Del Cesar
Radicación: 20001-31-05-03-2022-00300-00

Nota Secretarial: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

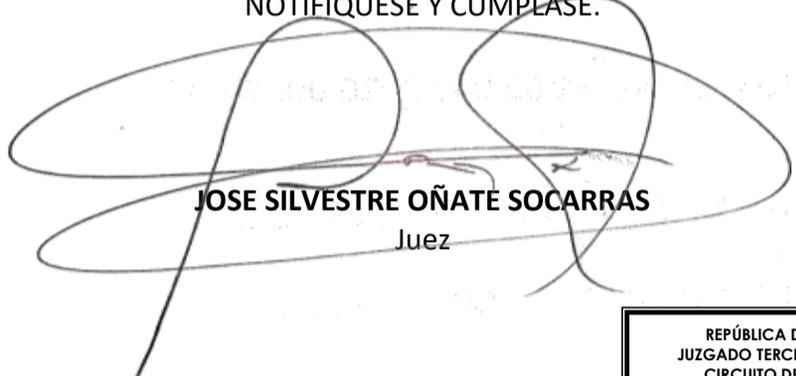
Lorena González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el día 6 de junio de 2024 a las 9:00 am, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, marzo 21 de 2024

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luz Elena Guerrero Gómez
Demandado: COOTRACOL
Radicación: 20001-31-05-03-2022-00301-00

Nota Secretarial: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

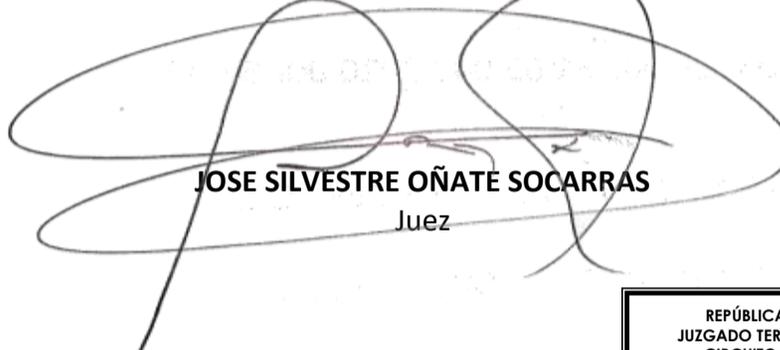
Lorena González Rosado
Secretaria.

AUTO:
Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el día 4 de junio de 2024 a las 2:30 am, para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 036 el día 22/03/2024

LORENA GONZALEZ ROSADO
Secretario